

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETROBUCCIONES, EN SESIÓN DE 21 FEBRERO 2020, ACORDÓ SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

‘La comisión de nombramientos y retribuciones, en sesión de 21 febrero 2020, ha acordado unánimemente formular el siguiente informe sobre su funcionamiento, que se hará público en cumplimiento de lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, mediante inserción en la página web de la sociedad y además será puesto a disposición de los accionistas asistentes a la junta.

El contenido del informe se atiene a lo establecido en el capítulo tercero.11 de la Guía Técnica 1/2019 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como prácticas que considera adecuadas para el cumplimiento de la normativa.

a. Regulación de la comisión de nombramientos y retribuciones:

La comisión se rige, en primer lugar, por lo dispuesto en los arts. 529 terdecies y 529 quidecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Con respeto a los estatutos de la sociedad, el reglamento del consejo de administración contiene una disposición adicional única destinada a regular la composición y el funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Los estatutos y el texto reglamentario son consultables en la web de la sociedad www.airtificial.com

b. Composición de la comisión de nombramientos y retribuciones:

La composición de la comisión de nombramientos y retribuciones ha experimentado durante el ejercicio 2019 una serie de cambios. Así, el 1 enero 2019 estaba compuesta por cuatro miembros, don Luis Ignacio Torres Prada, independiente, que formaba parte de la comisión desde 24 noviembre 2018 y que había pasado a presidirla desde 26 noviembre 2018; don Javier Sánchez Rojas, independiente; don Rafael Suñol Trepas, otros externos; y don Juan Francisco Lazcano Acedo, otros externos. Los señores Lazcano y Suñol tenían la categoría de otros externos por razón de haber superado el plazo de doce años en el desempeño del cargo como independientes.

Esa composición se altera el 27 junio 2019, a raíz de la dimisión como consejero de don Juan Francisco Lazcano Acedo, que comporta el cese como miembro de la comisión.

La siguiente alteración tiene lugar, ya acabado el ejercicio 2019, el 9 enero 2020, fecha en la que formulan su dimisión don Luis Ignacio Torres Prada y don Rafael Suñol Trepal, éste como consecuencia de su nombramiento como vicepresidente ejecutivo.

En esa fecha el consejo fija en tres el número de miembros y nombra para integrarla al consejero independiente don Eduardo Montes Pérez y a la consejera dominical Servicios Inmobiliarios Avilés SL, representada por doña Elena García Becerril; y la comisión, por su parte, designa como presidente a don Javier Sánchez Rojas, dando así lugar a la composición actual: tres miembros, dos de ellos independientes, entre los cuales su presidente, y uno dominical.

El perfil de los actuales componentes puede consultarse en la web de la sociedad, www.airtificial.com

Las capacidades significativas que aporta cada miembro resultan de esos perfiles:

En cuanto a don Javier Sánchez Rojas, las capacidades significativas resultan de su condición de presidente de la Confederación de Empresarios de Cádiz, vicepresidente territorial de la Confederación de Empresarios de Andalucía y presidente de la Cámara de Comercio de Jerez, y de la suma de treinta años de experiencia como empresario en diversos sectores. Es licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Granada, Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares y Programa Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo.

Del señor Montes es de destacar los conocimientos que aporta su trayectoria empresarial: sucesivamente presidente de Alstom España, presidente ejecutivo del Grupo Siemens en España, vicepresidente y miembro del comité ejecutivo de Siemens AG, presidente de FerroAtlántica, de Unesa.

Y por lo que se refiere a la señora García Becerril, su condición de Técnico en Administración y Dirección de Empresas por ICADE-MADRID; Máster en Asesoría Laboral; Máster en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal; Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicología Laboral, alta directiva del Grupo Melca, entrepreneur fundadora de la primera fábrica de zapatos de Asturias.

Para determinar la composición de la comisión, el criterio utilizado ha sido que dos de sus tres miembros tuvieran la condición de independientes. Por lo que se refiere al miembro dominical, el criterio es contar con las capacidades más adecuadas para el desempeño de los cometidos de la comisión.

c. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio. Cambios habidos:

Al efectuar su autoevaluación, la comisión constató que no había habido caso a

desempeñar las funciones en materia de evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración al no haberse producido ningún nombramiento o reelección de consejeros; que se ha informado sobre la sustitución del primer ejecutivo; que se ha evaluado el desempeño de sus funciones por el presidente y por el primer ejecutivo; que se ha verificado la dedicación prestada por los consejeros; que está establecido un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo y orientaciones de cómo alcanzarlo, si bien la política de selección no ha dado frutos en ese campo; que se ha informado en los supuestos acaecidos de nombramiento de altos directivos; que se revisó la política de retribución de los consejeros, que había sido aprobada el 16 octubre 2018, sin que hubiera por tanto necesidad de proponer su modificación; que se ha informado sobre las condiciones contractuales del consejero ejecutivo; que igualmente se ha informado sobre las condiciones contractuales de la relación de servicios del presidente no ejecutivo; que no ha habido solicitudes de nombramiento de consejeros dominicales a instancia de accionistas titulares de porcentaje inferior al 3% o de porcentaje igual o superior a otros que tengan presencia en el consejo respecto de lo que hubiera que emitir el informe prevenido en el art. 2.c del reglamento de la comisión; que se ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros contenida en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y la de éstos y los altos directivos contenida en el resto de documentos corporativos; y que se ha comprobado la observancia de la política retributiva de la sociedad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en las funciones y tareas desempeñadas.

d. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, asistentes e invitados:

La comisión ha celebrado a lo largo del ejercicio siete sesiones. A cuatro de ellas han asistido personalmente la totalidad de los miembros. En otras tres uno de los miembros ha delegado su representación.

No ha asistido ninguna persona distinta de los miembros de la comisión.

e. Evaluación del funcionamiento y métodos:

La evaluación relativa al ejercicio 2019 se ha llevado a cabo en la sesión de 6 febrero 2020 teniendo por objeto las funciones del presidente del consejo, las del primer ejecutivo, la propuesta al consejo sobre su autoevaluación y la autoevaluación de la propia comisión. El método seguido, conforme a la Guía Técnica CNMV 1/2019, ha consistido en el repaso de las competencias atribuidas por la normativa o los reglamentos de la sociedad, verificando lo hecho en cada una de esas materias en el ejercicio, para constatar las insuficiencias que se manifestaban: únicamente la incorporación de las novedades que incorpora la Guía Técnica que rige este año por primera vez.

En la misma fecha tuvo lugar la evaluación por el propio consejo, que hizo suyo el informe emitido por la comisión.

El resultado de la evaluación no ha dado lugar a cambios relevantes en la organización.

f. Guías prácticas que sigue la comisión:

Se sigue la Guía Técnica 1/2019 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a cuyas recomendaciones se atiende en la redacción de este informe. La comisión espera que durante el ejercicio 2020 se alcance un alto grado de seguimiento de esas recomendaciones.

g. Desviaciones significativas respecto a los procedimientos adoptados e irregularidades elevadas al consejo de administración:

No ha habido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados ni irregularidades elevadas al consejo.

Se ha de destacar, no obstante, que la formulación de dimisiones y la necesidad de hacer los nombramientos sustitutivos en condiciones imperiosas de tiempo han impuesto en este ejercicio la imposibilidad de seguir los procedimientos sobre selección de consejeros o nombramiento de consejeros ejecutivos.

h. Conclusiones:

Es de concluir que el funcionamiento de la comisión se atiende a las normas y reglas que regulan su funcionamiento, sin más excepción que la mencionada en el precedente párrafo g.

i. Fecha:

El presente informe ha sido formulado por la comisión de nombramientos y retribuciones en sesión de 21 febrero 2020 y presentado al consejo en la misma fecha'.

2020.02.21 Airtificial. Informe funcionamiento comisión de nombramientos y retribuciones

